

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 248/15

### AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el Ejercicio de 2015, conforme al siguiente

#### RESUMEN POR CAPÍTULO

##### Capítulos.....INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos directos .....	30.800
2 Impuestos indirectos .....	200
3 Tasas y otros ingresos .....	24.650
4 Transferencias corrientes.....	49.200
5 Ingresos patrimoniales.....	4.400
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de inversiones reales .....	10.000
7 Transferencias de Capital .....	21.200
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	
8 Activos Financieros .....	0
9 Pasivos Financieros.....	0
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>140.450</b>

##### Capítulos.....GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de personal.....	36.300
2 Gastos de bienes corrientes y servicios .....	50.150
3 Gastos Financieros .....	0
4 Transferencias Corrientes .....	16.000
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones reales.....	38.000
7 Transferencias de Capital .....	0

B) OPERACIONES FINANCIERAS:

8 Activos Financieros .....	0
9 Pasivos Financieros .....	0
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>140.450</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

**Personal funcionario:**

Con Habilitación Nacional: 1 Secretario-Interventor. (Agrupada).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Mirón, 21 de enero de 2015.

El Alcalde, *Illegible*.